

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 424/2023
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiocho de agosto de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Juan Emilio Elizalde Figueroa, quien se ostenta como Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.	2664-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintiocho de agosto de dos mil veinticinco.

Nuevo representante legal de la parte actora. Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexos del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, de conformidad con los artículos 10, fracción I, y 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

¹ De conformidad con las constancias que para tal efecto exhibe, con apoyo en la tesis de rubro “**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS TIENE LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PROMOVERLA EN NOMBRE DEL PODER JUDICIAL DE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LA SEGUNDA HIPÓTESIS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.**”, y en términos de lo dispuesto en los artículos 35, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, en relación con el 94 de la Constitución Política del Estado, y el artículo segundo del Decreto trescientos cuarenta y uno (341), emitido el cinco de junio de dos mil veinticinco por el Congreso del Estado de Morelos, por el que se declara agotado el procedimiento de designación previsto en la disposición décima segunda transitoria del Decreto número 165, se reconoce como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos al Magistrado Juan Emilio Elizalde Figueroa y se establecen disposiciones provisionales sobre quórum y votación del Pleno, en tanto entra en vigor la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial, publicado en el Periódico Oficial de la Entidad, el seis de junio del año en curso, que establecen lo siguiente:

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos

Artículo 35. Son atribuciones del Presidente del Tribunal Superior de Justicia:

I. Representar al Poder Judicial ante los otros Poderes del Estado, en nombre del Tribunal Superior de Justicia; (...).

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos

Artículo 94. La persona titular de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia se renovará cada dos años, de manera rotatoria en función del número de votos que obtenga cada candidatura en la elección respectiva, correspondiendo la presidencia a quienes alcancen mayor votación, y posteriormente en orden de prelación, observando en todo momento la alternancia atendiendo al principio de paridad de género.

La persona Titular de la Magistratura que ocupe la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, será considerada como persona Titular del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Decreto trescientos cuarenta y uno (341)

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reconoce como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos al Magistrado Juan Emilio Elizalde Figueroa elegido por dieciocho votos del Pleno originariamente para conducir, dirigir, coordinar y ejecutar el proceso de elección, en el marco del procedimiento de designación previsto en la disposición transitoria décima segunda del Decreto número ciento sesenta y cinco, cuyos efectos de tránsito se consideran agotados.

La persona magistrada ejercerá dicho cargo con plena representación institucional, legal y facultades administrativas, hasta el treinta y uno de agosto de dos mil veintisiete, en los términos del Decreto número ciento sesenta y cinco, independientemente de la fecha de conclusión de su periodo original y sin perjuicio de los derechos que se deriven a su favor con motivo de dicha conclusión del cargo.

La representación para promover acciones de inconstitucionalidad o controversias constitucionales requerirá la autorización del Pleno por mayoría simple de sus integrantes, en su calidad de órgano máximo de decisión, en los términos previstos por la disposición décima tercera transitoria del Decreto número ciento sesenta y cinco.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 424/2023

Designación de delegados y autorizados, así como la revocación de domicilio y delegados previamente designados. Se le tiene designando delegados, autorizados, revocando el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, así como la designación de delegados hechas con anterioridad, y exhibiendo las documentales que acompaña, con fundamento en los artículos 4, párrafo tercero, 11, párrafo segundo, y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, así como el diverso 305, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la citada Ley.

Acceso a expediente y recepción de notificaciones electrónicas. Sobre la petición en favor del representante legal y la delegada que al efecto precisa el Poder Judicial actor, se advierte que de la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de este Alto Tribunal que se agregan al expediente, éstos cuentan con firmas electrónicas vigentes. Por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 5, 12 y 17 del Acuerdo General Plenario 8/2020, se acuerda favorablemente la solicitud.

La consulta y recepción de notificaciones electrónicas podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto, atento a lo previsto en el artículo 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General 8/2020.

Se apercibe al promovente que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que puedan dar a la información derivada de la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Finalmente dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

IGP/JIGO

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/08/2025T18:38:39Z / 29/08/2025T12:38:39-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		7c 35 fa a2 ca f3 b6 d3 1b de a4 87 d5 72 b5 d9 c6 28 88 7a f5 bd 92 b9 4c 8f 1c 50 21 e2 88 5e 70 6b f8 40 21 dc cb 0c 2f b9 4f 22 e3 05 2f 23 5e 5e fb a6 b1 64 81 ff 33 54 cd 6c 19 e3 17 38 78 3d 42 25 27 7e a3 d4 e3 df b6 37 74 07 0f e7 d8 d0 51 0b e8 26 40 2a a4 8f 0d ea 84 3e f3 11 d9 0f 53 df 2b 93 8b 44 de 07 1d 21 4d 08 99 c7 59 f6 b5 d5 ec ae 5d 08 83 02 f6 2f 5e e5 9b a2 d4 a6 c8 51 ce 4c 31 87 7f ce 74 f7 ca 96 66 d2 82 2c 5a 98 e5 b0 08 74 7d 76 d4 dc 7e 19 33 12 e2 0d 46 36 5a 84 a5 4b 05 47 3e 77 49 e9 1a 1a cd d6 96 27 60 ca f9 0a ca 11 b6 2f 58 33 83 f9 82 9a f8 95 0a 93 71 65 6a e4 7d 5e ef a1 61 d7 0a 96 df 61 0c 4d 15 93 59 60 bd ba 73 00 33 f7 5f 96 e2 ed cb 84 c0 f0 da 0b fe ac c1 44 4e 60 8b fa d3 74 d7 25 7d 0b 4f f5 c5 48 a4 c7 e1 36			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/08/2025T18:38:39Z / 29/08/2025T12:38:39-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/08/2025T18:38:39Z / 29/08/2025T12:38:39-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	420717			
	Datos estampillados	1D230005F6443876E461C892037832F930A80CDA5A9093E022DAB71F971A79AE7907C			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/08/2025T19:17:12Z / 28/08/2025T13:17:12-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		11 7a 9c c4 47 2c 62 90 fe 16 95 38 c4 14 b3 e0 b7 bb 8f 18 29 f0 13 16 a7 15 04 03 b7 24 06 0f 56 fc 06 68 5f f2 b3 ae 3a fa 0a 8e f8 f2 85 15 28 aa 54 ff 0a 21 dc cc c7 1e a7 fa 6d c3 3a c4 d8 8c d7 b3 28 df a9 11 0b 6e 1d 9d f2 09 be e7 9b a4 38 b4 3c 17 47 b4 e7 f1 f7 c5 09 1b 79 e3 f3 ef 90 39 5d e3 5b 18 51 c1 af 8b 59 00 36 99 95 22 6e 1b 06 89 1d 14 7e 66 54 6b 9e 73 0f ad 0a ea dc 4e 8e 34 df d2 d5 10 2f 38 97 76 07 c9 c9 fc f2 73 b0 d0 33 64 15 68 7f 99 90 4f 71 b0 d6 7b 5b da 5e a8 79 08 b2 25 9d 4c 86 58 b9 8c 4a 17 a8 d1 61 82 76 98 04 5f ca da 15 29 61 23 08 2a f7 44 2e ef 75 a5 d9 ee fd 76 1f 52 d4 6e 69 da 54 2f ee ee b9 34 40 6f 37 49 e5 5d dc 1d 67 76 dc 59 ce 18 88 10 c4 f3 53 cc 7d c6 7d 9e b1 31 f0 ac 9a 1b 07 74 4b fb ae 3a fc 2e 84 b3			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/08/2025T19:17:12Z / 28/08/2025T13:17:12-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/08/2025T19:17:12Z / 28/08/2025T13:17:12-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	412751			
	Datos estampillados	2AD92CB072BFABA046835861F5B8485B4E82C082A94FC70C728E2A10E864425467B41			